

CONCEJO  
Rosario del Tala  
ORDENANZA  
DELIBERANTE

ORDENANZA N° 71- AUTORIZANDO LA PAVIMENTACION EN LA CALLE 25 DE MAYO ENTRE GUALEGUAYCHU Y URUGUAY.-

H.C.Deliberante, Rosario del Tala, 30 de Agosto de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Procédase a ejecutar las obras de pavimentación en la calle 25 de Mayo, entre Gualeguaychú y Uruguay, de acuerdo a las reglas del arte de la construcción del pavimento.-

ARTICULO 2°): Establécese el costo preventivo y hasta el día 10 de setiembre de 1984 en la suma de \$a 3.320 el metro lineal del pavimento a construirse según el artículo anterior, incluido la bocacalle de calle Uruguay.-

ARTICULO 3°): Los propietarios frentistas que abonen el total de la liquidación que resulte de la aplicación del Art. 2°) o en su defecto un porcentaje sobre el mismo, con galarán total o parcialmente su resultado, debiendo en el último de los casos abonar el costo resultante a la finalización de la obra.-

ARTICULO 4°): Vencido el plazo y costo acordado en el Art. 2°), se determinará un nuevo plazo de 30 días, estableciéndose un nuevo costo preventivo al que podrán acogerse los frentistas, A su vencimiento los saldos se aplicarán conforme al precio final de la obra.-

ARTICULO 5°): El saldo podrá ser abonado en un plazo de hasta 18 meses a partir de la fecha de finalización de la obra y de acuerdo al sistema progresivo francés del Préstamo Personal del Banco de Entre Ríos y con la Tasa de interés vigente del mismo. Esta financiación deberá cumplimentarse antes de la fecha de vencimiento de la respectiva liquidación.-

ARTICULO 6°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 7°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 8°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA

  
E. GRACIELA GARGANO DE IACOK  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HECTOR E. ZABALZA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE